

RNRH-IPOZO-08-23-0458/FORM#1766

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por los señores **AURELIO VARGAS Y MARIA EUDELIA MEJIA DE VARGAS**, por medio del cual solicita la **INSCRIPCIÓN DEL POZO** en un inmueble ubicado en Cantón El Valle, Las Delicias, km. 10.50, Carretera de Oro, San Martín, San Salvador.

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado los señores **AURELIO VARGAS Y MARIA EUDELIA MEJIA DE VARGAS**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en Cantón El Valle, Las Delicias, km. 10.50, Carretera de Oro, San Martín, San Salvador; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las once horas del 17 de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozos presentada por los señores **AURELIO VARGAS Y MARIA EUDELIA MEJIA DE VARGAS**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los señores **AURELIO VARGAS Y MARIA EUDELIA MEJIA DE VARGAS**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha 29 de agosto del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha 21 de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a los señores **AURELIO VARGAS Y MARIA EUDELIA MEJIA DE VARGAS**, LA INSCRIPCIÓN DE **UN POZO**, ubicado en Cantón El Valle, Las Delicias, km. 10.50, Carretera de Oro, San Martín, San Salvador.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para los Titulares del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal: Latitud Norte: 13.73159441 y Longitud Oeste: -89.08124387. A los titulares del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al*

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

pozo. 2. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para poder continuar la explotación del pozo, los titulares deberán presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a los Titulares que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de los señores **AURELIO VARGAS Y MARIA EUDELIA MEJIA DE VARGAS**.

COMUNÍQUESE.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

/im



RNRH-IPOZO-08-23-0458/FORM#1766

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón El Valle, Las Delicias, km. 10.50, Carretera de Oro, San Martín, San Salvador, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.2032	0.1524	110	101	13.73159441	-89.08124387

Emitase asiento de inscripción **00500** a nombre de los señores **AURELIO VARGAS Y MARIA EUDELIA MEJIA DE VARGAS**, los cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im